



VISTOS:

El expediente N° OGA00020230000611, la Nota Informativa N° D005504-2024-OGA-OA-MINSA y el Informe Legal N° 07-2024-OGA-MINSA-HCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*;

Que, las clases de errores no esenciales señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se pueden definir de la siguiente manera: a) Errores aritméticos: son errores en la consignación de números o la operación aritmética o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de que fue un error de la consignación formal, b) Errores materiales: son errores de tipeo de texto, que no cambia accidentalmente el sentido primigenio de la decisión contenida en el acto administrativo;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° D000340-2024-OGA-MINSA de fecha 12 de noviembre de 2024 la Dirección General de Administración, aprobó la reducción de las prestaciones al Contrato N° 340-2022-MINSA para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES, PATRIMONIALES Y RIESGOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD” por el monto de US\$ 341.39 (Trescientos cuarenta y uno con 39/100 dólares americanos), monto que equivale el 0.06% del monto original del contrato;

Que, mediante Nota Informativa N° D005504-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento hace de conocimiento el error material en la Resolución Directoral N° D000340-2024-OGA-MINSA, toda vez que señalan, que dicha resolución debe hacerse efectiva desde su aprobación, es decir desde el 12 de noviembre al 01 de diciembre de 2024 y no antes;

Que, respecto de ello, se advierte un error material al realizar el caculo del monto de la reducción al Contrato N° 340-2022-MINSA para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES, PATRIMONIALES Y RIESGOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD”; toda vez que a la fecha de la emisión de la Resolución Directoral N° D000340-2024-OGA-MINSA, se debió tomar en cuenta el monto de US\$ 324.32 (Trescientos veinticuatro con 32/100 dólares americanos), de acuerdo a la cotización presentada por la empresa RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2024-OGA-MINSA-HCP de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el abogado de la Oficina General de Administración, opina que en mérito a la evaluación realizada y en aplicación del artículo 212, numeral 212.1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General,



aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, corresponde corregir la Resolución Directoral N° D000340-2024-OGA-MINSA de fecha 12 de noviembre de 2024;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Programación y la Ejecutiva Adjunta de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en el uso de la facultad conferida en el literal i) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CORREGIR** la Resolución Directoral N° D000340-2024-OGA-MINSA de fecha 12 de noviembre de 2024, en el siguiente extremo:

DICE:

APROBAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 340-2022-MINSA para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES, PATRIMONIALES Y RIESGOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD” por el monto de US\$ 341.39 (Trescientos cuarenta y uno con 39/100 dólares americanos), monto que equivale el 0.06% del monto original del contrato, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 340-2022-MINSA para la “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES, PATRIMONIALES Y RIESGOS HUMANOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD” por el monto de **US\$ 324.32 (Trescientos veinticuatro con 32/100 dólares americanos)**, monto que equivale el 0.06% del monto original del contrato, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las gestiones pertinentes de acuerdo a su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud. (<https://www.gob.pe/minsa/>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

